



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 0,80 —

Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sanidad

El excelentísimo señor Director general de Sanidad, con fecha 19 del corriente, me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Mariano Huete, contra el nombramiento de Subdelegado de Veterinaria de Getafe, hecho a favor de D. Manuel Perales Jurado, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1839.»

Madrid, 25 de Noviembre de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 3.421)

Diputación Provincial DE MADRID

Impuesto de cédulas personales

CIRCULAR

La Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, haciendo uso de la facultad que le reconoce el artículo 37 de la vigente Instrucción de Cédulas, y basada en la consideración de que, desde el momento en que a partir del Estatuto Provincial, el referido

impuesto constituye por su regulación y desarrollo una exacción eminentemente provincial, en la que si los Municipios tiene participación es en el único concepto de cuota fija e invariable para lo sucesivo, circunstancias todas que lógicamente determinan la conveniencia de que la recaudación se haga por los organismos provinciales, ha acordado, en sesión de 17 del actual, asumir la administración y cobranza del referido impuesto en toda la provincia e invitar a los respectivos Ayuntamientos, en cumplimiento de lo que se previene en la expresada disposición, para que presten su asentimiento de esta subrogación, en la que se proponen como condiciones:

1.ª La realización de todas las diferentes operaciones de administración y recaudación del referido impuesto por medio de agentes de la Corporación Provincial, sin que por parte de las municipales hayan de practicarse otras que las consiguientes a facilitar los datos y antecedentes que se consideren necesarios reclamar.

2.ª El abono a los Ayuntamientos a quienes corresponde conforme al Estatuto Provincial, y por parte de esta Corporación la cuota que a aquellos atribuye el apartado N) del artículo 226 del mismo, en el tercer mes de los dos primeros trimestres del año natural y por partes iguales, con deducción del 5 por 100 de tales cuotas, en concepto de premio de cobranza que marca el artículo 54 de la referida Instrucción.

3.ª La imputación, asimismo, por parte de la Corporación Provincial a las municipales a quienes corresponda conforme al Estatuto Provincial, de una cuota igual a la anterior, sin deducción del 5 por 100, en pago de su respectiva aportación municipal, imputación que, por formalización, se practicará también por partes iguales en el tercer mes de los dos primeros trimestres del año natural. La Diputación, en este último trimestre, practicará la oportuna liquidación de las sumas así imputadas y de las cantidades entregadas en los anteriores trimestres por los Ayuntamientos en concepto de aportación forzosa, para hacer en su vista los abonos o adeudos que correspondan con relación a la cuota total que por aportación municipal vinieran aquéllos a satisfacer.

Lo que se publica para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la

provincia, con el fin de que manifiesten a la Presidencia de la Diputación, antes de transcurrir quince días, las decisiones que por aquéllos se adopten respecto a la cuestión propuesta; bien entendido, dada la premura que para realizar las expresadas operaciones existe que, pasado dicho término desde la inserción de la presente circular, se estimará prestada la aprobación a la subrogación en las condiciones expresadas, por los Municipios que nada hayan manifestado, dentro del referido plazo.

Madrid, 26 de Noviembre de 1925.

El Presidente,

Felipe Salcedo

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Octubre y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 9 de Octubre de 1925

Dar las gracias a S. M. el Rey por el donativo de 60 conejos para la comida de los enfermos del Hospital Provincial.

Autorizar al señor Visitador del Hospital Provincial para adquirir por concurso, uniformes y gabanes con destino a los porteros y ordenanzas de dicho establecimiento.

Adquirir un ejemplar de la obra titulada «La Deuda Pública Local en Europa y en la América del Norte».

Conceder un crédito de 5.000 pesetas para la suscripción abierta por el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, a fin de allegar fondos con destino a los festejos de Otoño.

Que rescindido el contrato con la Sociedad Anónima Hispano Suiza, se adquiera un coche marca «Cadillac» en condiciones de inmediata entrega y por la cantidad de 35.500 pesetas.

Declarar hijo adoptivo de la provincia de Madrid y nombrar Presidente honorario de esta Corporación al excelentísimo señor D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Presidente del Directorio Militar, Alto Comisario en Marruecos y General en Jefe del ejército que opera en Africa; recibir en Corporación y bajo mazas el día 10 del corriente mes, al regimiento del Infante; disponer que las niñas de los Asilos acudan al acto; rogar a los funcionarios y depen-

dientes de la Corporación se asocien al acto; votar un crédito de 5.000 pesetas para la suscripción destinada a festejar a las clases y soldados del regimiento del Infante y recibir en Corporación y bajo mazas al General en Jefe el día de su llegada a esta Corte o, en otro caso, adherirse al homenaje que se le tribute.

Solicitar del Gobierno la concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII a favor del Doctor D. Pío del Río Ortega; costear en su caso los derechos y las insignias y que conste en acta la satisfacción de la Corporación por figurar entre los profesores de la Beneficencia Provincial el señor Río Ortega.

Proceder a la clausura del secadero de ropas del Asilo de las Mercedes y disponer que con premura se formule proyecto y presupuesto para su reparación.

Contestar a la Diputación Provincial de Badajoz que su propuesta de celebrar en Madrid una asamblea puede comprenderse entre los asuntos a tratar en la próxima y proyectada asamblea de Diputaciones.

Manifestar al señor Presidente de la Cruz Roja Española, que la Corporación prestará su concurso a la Feria Exposición del Automóvil, que se inaugurará el día 20 de Octubre.

Aprobar el acta de recepción de materiales de calzado, con destino a las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Facultar al Diputado delegado del Asilo de San Isidro, para que el material de las Escuelas del Hospicio que sea utilizable lo distribuya entre los establecimientos provinciales, y el sobrante lo enajene, señalando al que de éste necesite el Ayuntamiento de Aranjuez un precio mínimo.

Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Amparo Algeciras Cáceres, María de los Dolores Domínguez Soler, Carmen Alvarez Bravo y a Fernanda Fraile Gómez.

Declarar de abono a favor de doña Lucía Piqueras la dote de 125 pesetas, que la correspondió siendo asilada en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y se la entregue la cartilla de la Caja de Ahorros, que también le pertenece.

Quedar enterada de la relación de bajas e ingresos de niñas en el Asilo de las Mercedes, durante el mes de Septiembre último.

Conceder la baja definitiva en el Hospicio a Braulio Gil Perdiguero.

Declarar de abono a favor de doña María Moreno Domenech la dote de 125 pesetas que la correspondió siendo acogida en el Asilo de las Mercedes.

Declarar de abono a favor de doña Josefa Sancho Atance la dote de 125 pesetas que la correspondió siendo asilada de las Mercedes.

Informar al señor Gobernador que procede estimar el recurso de alzada interpuesto por la Archicofradía de San Lorenzo y San José, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, ordenando la suspensión de obras en su cementerio.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando la venta en pública subasta de la mitad de la casa número 12, de la calle del Ave María, de esta Corte.

Celebrar segunda subasta para la venta de la casa, calle del Ancora, número 29, de esta Corte.

Aceptar la proposición de D. José Díaz para la calefacción de la Casa-Palacio Provincial.

Conceder un mes de licencia al Diputado Provincial D. José Manuel Aristizábal.

Desestimar la instancia de D. Ramón Martín Rodríguez, solicitando sea determinada su excedencia como encargado del material electroterápico del Hospital Provincial.

Conceder la excedencia en el cargo de Sobrestante de carreteras provinciales a D. Manuel Garvía y Garvía, y que se amortice esta plaza.

Jubilar, por imposibilidad física, al Jefe de Negociado de tercera clase D. Vicente Campos.

Jubilar, por imposibilidad física, al Oficial Mayor de Secretaría D. Aurelio Hidalgo Corrales.

Anunciar concurso por término de diez días para proveer la plaza de Oficial Mayor de Secretaría.

Legalizar la situación del personal adscrito al Instituto de Higiene, expidiéndosele el correspondiente nombramiento, consignándole los haberes que cada uno tiene asignados en concepto de gratificación.

Nombrar Director facultativo del Instituto Provincial de Higiene a don José Alberto Palanca, actual Inspector Provincial de Sanidad.

Desestimar la instancia del oficial litógrafo de la Imprenta Provincial solicitando se le reconozcan, a los efectos pasivos, los años de servicio que prestó en concepto de obrero.

Declarar cesante al peón caminero Castor Céspedes por faltas de subordinación.

Quedar enterada del nombramiento provisional de peón caminero hecho a favor de D. Teodoro Pozas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Aprobar la cuenta de Colecturía correspondiente al mes de Agosto último.

Satisfacer, con cargo a «Estancias», del Asilo de San Isidro, el importe de las devengadas, a razón de tres pesetas, por las Hijas de la Caridad que vienen prestando sus servicios en dicho Asilo, así como las que continúan devengando.

Satisfacer a D. Juan del Pozo 120 pesetas por importe de una factura, con cargo a «Internado» del Hospicio.

Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas en el acto de la subasta a favor de los señores don Julián Esteban Sanz, D. Manuel Agudo y Agudo, D. Julián Esteban Sanz, D. Manuel Agudo y Agudo, D. Manuel Agudo y Agudo, D. Julián Esteban Sanz, D. Manuel García López, D. Manuel Brea Ramos, D. Baldomero Montalvo de la Fuente, D. Eulogio González Herrero, D. Julián Esteban Sanz, D. Julián Esteban Sanz y don Julián García Loro, de los servicios de obras de reparación y conservación de las carreteras provinciales de Chinchón, por Villaconejos al Embocador, Aranjuez a Brea, Fuenlabrada a Griñón, Navalcarnero a Rozas de Puerto Real, Manzanares el Real a la de la Granja, Fuenlabrada a Griñón, Ciempozuelos a Griñón, Torrelaguna a Lozoyuela, Algete a Fuente el Saz y de la general de Irún a Algete, general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, Alcalá de Henares a los Santos de la Humosa por Mecó, general de la Coruña a Colmenarejo por Galapagar y Alcalá de Henares a Cobeña.

Devolver la fianza a D. Calixto García del Rincón y López, contratista de la carretera provincial de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio.

Aprobar la liquidación de obras de nueva construcción del camino vecinal de Barajas a la carretera general de Aragón, y declarar de abono el saldo que resulta a favor del contratista D. Julián Esteban Sáenz.

Devolver la fianza a D. Manuel Agudo y Agudo, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera Provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras durante el mes de Agosto último.

Aprobar el acta de entrega hecha por el Estado a esta Corporación de los caminos vecinales de la carretera de las Rozas al Escorial, al camino de Galapagar, a la estación de Torrelodones; de Batres a la carretera de Navalcarnero, a la estación de Griñón; del camino bajo de Alcorcón, en la Colonia de la Paz, a la carretera de Carabanchel a Aravaca; del kilómetro 22 de la carretera de Madrid a Toledo, a la estación de Parla; del paso a nivel «Ciendomingos», a la carretera de Brunete al Escorial; de la estación del ferrocarril del Norte, en Santa María de la Alameda, al límite de la provincia; de Telahustán a Cenicientos, de Villanueva de Perales a enlazar con la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, de Fresnedillas a la estación del ferrocarril de Zarzalejo, de Santa María de la Alameda a la Cruz Verde, de Fresnedillas a Colmenar del Arroyo, de Boadilla del Monte a Brunete, de Villaviciosa de Odón a Móstoles, de Fuenlabrada a Móstoles y de Villamanta a Villamantilla.

Que por la Secretaría de la Asesoría se sigan las actuaciones correspondientes a reivindicación de terrenos sitos en la carretera de Ciempozuelos a Griñón.

Declarar nula la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta para contratar las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5, inclusive, de la carretera Provincial de Colmenar Viejo a Manzanares el Real, por defecto en la proposición del adjudicatario D. Julián Esteban Sáenz, y que se

proceda al anuncio y celebración de nueva subasta.

Aprobar la adjudicación definitiva en el concurso celebrado para la adquisición de dos máquinas apisonadoras, con motor de vapor, con destino al servicio de carreteras, a los señores

D. Guillermo Berenyi Kuttner y don Bernardo Escudero Vargas.

Madrid, 21 de Noviembre de 1925.

El Secretario,
Simón Viñals

El Presidente,
Felipe Salcedo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Administración del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, que, antes del 31 del próximo mes de Diciembre, deben abonar las cantidades que adeudan por suscripción a este periódico oficial.

RELACION QUE SE CITA:

A Y U N T A M I E N T O S	Atrasos	Año actual	Total pesetas
Alcalá de Henares.....	»	48	48
Algete.....	96	48	144
Alamo (El).....	222	48	270
Alameda del Valle.....	48	48	96
Batres.....	96	48	144
Boadilla del Monte.....	»	48	48
Corpa.....	474	48	522
Coslada.....	600	48	648
Carabaña.....	138	48	186
Cubas.....	48	48	96
Estremera.....	»	48	48
Fuenlabrada.....	»	48	48
Fresnedillas.....	510	48	558
Griñón.....	»	48	48
Chinchón.....	48	48	96
Morata de Tajuña.....	»	48	48
Navas del Rey.....	138	48	186
Navarredonda.....	719	48	767
Paracuellos del Jarama.....	96	48	144
Pinto.....	48	48	96
Rozas (Las).....	48	48	96
Santorcaz.....	»	48	48
Santos de la Humosa (Los).....	»	48	48
Serranillos.....	»	48	48
Torrejón de Ardoz.....	»	48	48
Torrejón de la Calzada.....	96	48	144
Tielmes.....	»	48	48
Velilla de San Antonio.....	»	48	48
Vicálvaro.....	»	48	48
Villar del Olmo.....	48	48	96
Villarejo de Salvanes.....	48	48	96
Zarzalejo.....	»	48	48
Serna (La).....	726	48	774
Pozuelo del Rey.....	»	48	48
TOTAL.....	4.247	1.632	5.879

Madrid y Noviembre de 1925

El Gerente,
M. Montilla García

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta Corte, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación, de acuerdo de la Delegación de Hacienda, aprobatorio de ordenanzas para el arbitrio sobre canalones, bajadas de riega, etcétera, para el próximo ejercicio 1925-26.

Madrid, 13 de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 3.432)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña María Escribano Martínez, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de esta provincia, de 15 de Octubre de 1924, que niega a la recurrente, entre otros profesores Municipales, el derecho a seguir en el disfrute del primer quinquenio que venía percibiendo por acuerdo Municipal de 18 de Marzo de 1921.

Madrid, 20 de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 3.433)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Ricardo Ferrando Gargallo se ha entablado

un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de esta Corte, de 6 de Junio y 1.º de Julio de 1925, relativos al recargo de duplo de derechos por licencia de apertura exigido al recurrente.

Madrid, 23 de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 3.431)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Adolfo Ramírez Hernán se ha interpuesto un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 30 de Junio último, que acordó pasase a prestar sus servicios el recurrente a otra dependencia, en cargo ajeno a su empleo.

Madrid, 23 de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 3.430)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Leoncio Balairón y Carrasco, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento, de 21 de Mayo de 1924 y 18 de Marzo de 1925, relativo a la aprobación del Escalafón de personal administrativo, técnico y subalterno del Ensanche y, por tanto, del puesto del recurrente como Oficial de primera clase en la época del mencionado acuerdo y actualmente como Jefe de Negociado de tercera clase.

Madrid, 23 de Noviembre de 1925.

El Oficial de Sala,
F. Cadenas

(Núm. 3.434)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia de veintinueve del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo que tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Antonio Turón Bendicho, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio, por fallecimiento de dicho Procurador, para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma. Dado en Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,
Antonio Aguilar

(A.—1.373)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta

Corte, Secretaría del que autoriza, en expediente de dominio instado por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de la excelentísima señora doña Manuela Padierna de Villapadierna y Erice, Marquesa de Padierna, con el señor Fiscal Municipal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente sobre unos terrenos de ciento treinta y tres metros cuadrados, setenta y un decímetros, equivalentes a mil setecientos veintidós pies cuadrados con veintiocho centésimas en un solar resto de una finca de mayor extensión llamada «Las Carretas», sita en el Ensanche de Madrid, distrito del Congreso, término de la Plaza de Toros, Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda: al Noroeste, con la calle de Alcalá, por donde se le supone la entrada, en línea de treinta y nueve metros noventa centímetros; al Oeste o izquierda, linda con la calle de Fernán González en longitud de cuarenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros; al Sur o testero, en línea de veinticinco metros cincuenta centímetros, linda con la calle de Goya; las líneas de fachada que se acaban de citar están unidas por dos chaflanes de cuatro metros cada uno que corresponden a los encuentros de las calles de Alcalá y Fernán González y al de esta calle con la de Goya; al Oeste, linda esta parcela, según una línea quebrada de dos trozos, con terreno de la Sociedad Guipuzcoana de Construcciones procedente de la misma finca y propiedad, siendo cada trozo de catorce metros cincuenta centímetros de longitud y estando situadas perpendicularmente y respectivamente, uno a la fachada de la calle de Alcalá y el otro a la de la calle de Goya y cuyo solar después de las diez segregaciones de que ha sido objeto consta inscrito a nombre de dicha señora, con una superficie de mil ciento veintinueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con el número mil sesenta al folio cinco del tomo cuatrocientos treinta y uno del Archivo, libro cuarenta y seis de la Sección primera, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho el escrito presentado por la indicada representación, del que se confiere traslado al Ministerio Fiscal y a las personas a que se refiere la regla segunda de dicho precepto legal y a los colindantes del terreno objeto de este expediente, Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte y a la Sociedad Guipuzcoana de Construcciones, admitiendo todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados o por el Ministerio Fiscal, en término de ciento ochenta días, convocándose a la vez a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, que además de fijarse en el local del Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, y transcurrido dicho plazo se acordará lo demás que corresponda.

Lo que se hace saber al público por medio del presente y por segunda vez a los fines indicados.

Madrid, veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
F. Cid

(D.—183)

CONGRESO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad «Peso Sanz Hermanos», se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor, cuya descripción es como sigue:

Una máquina de escribir, marca «Underwood».

Una tijera para trabajar plancha de hierro, hasta un espesor de trece milímetros.

Otra tijera para trabajar con plancha hasta espesores de veintidós milímetros.

Dos tijeras para trabajar en planchas hasta de diecisiete milímetros; y

Tres motores eléctricos, de siete caballos, que accionan las tres tijeras mencionadas.

Dicha subasta tendrá lugar el día once de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es de catorce mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido justipreciados.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo; y

Cuarto. Que los referidos efectos se encuentran depositados en la ronda de Toledo, número diez, y en poder de D. Andrés Calvo, en donde podrán examinarlos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,

Luis Moliner

Luis de Blas

(D.—181)

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en el juicio cuya naturaleza y partes se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

Madrid, 21 de Noviembre de 1925. D. Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Luisa Asensio Muñoz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta Corte, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, bajo la dirección del Letrado D. Luis Serrano Calzada, contra don Rafael González Marco, también mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Cieza, y su esposa doña Pilar Reynals Marco, también mayor de edad, sin profesión especial, representados por el Procurador D. Manuel Brú del Hierro y bajo la dirección del Letrado D. José Martínez Gómez del Castillo, y D. Julio González Marco, constituido en rebeldía, como herederos de doña Carmen Marco López y doña Remedios Asensio y Jiménez, sobre reclamación de 3.000 pesetas, intereses legales y costas,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a doña Pilar Reynals, como heredera de doña María de los Remedios Asensio y Jiménez, y a D. Rafael y a D. Julio González Marco López, en el mismo concepto, a que paguen a doña Luisa Asensio Muñoz la cantidad de 3.000 pesetas como legado, con más el interés legal desde el año siguiente al fallecimiento de la testadora y las costas de este juicio que expresamente se imponen a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos al demandado rebelde, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Blas y Ribera.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en la audiencia pública de hoy. Madrid, 21 de Noviembre de 1925.—Doy fe.—Ante mí, Roque Novella.

Y para que sirva de notificación a D. Julio González Marco, expido la presente en Madrid, a 21 de Noviembre de 1925.

El Secretario,
Roque Novella

Luis de Blas

(C.—273)

Olmedo (Pedro), carrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo prestando el servicio de su clase en la calle de Mariana Pineda, número 10, a las órdenes de doña Joaquina González, procesado por daños, en causa número 528-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de Noviembre de 1925.

El Secretario,
Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—1.967)

HOSPITAL

Lozano (Eduardo), del que se ignoran sus demás circunstancias, procesado por hurto, en el sumario número 399 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 16 de Noviembre de 1925.

El Secretario,

Federico González del Rivero

Francisco Fabié

(Núm. 3.372) (B.—1.965)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad en Comandita «E. Durán», contra D. Miguel Marqués, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo de tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas noventa céntimos, de diferentes muebles y productos de farmacia, embargados al deudor en los presentes autos.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Diciembre próximo venidero, a

las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá tampoco postura inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último, se hace constar que los bienes que salen a la venta se encuentran depositados en poder de propio ejecutado, vecino de la Ciudad del Puerto de Santa María.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, expido el presente en Madrid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

P. S.

Ledo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.375)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Excmo. Sr. D. Juan O'Donnell y Vargas, Duque de Tetuán, contra la Compañía Minera Industrial de Sierra Almagrera, sobre pago de pesetas, y en ejecución de la sentencia de remate dictada en los mismos, a solicitud de la parte ejecutante ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Fernández Quirós.—Juzgado de primera instancia de la Universidad.—Madrid, dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Unanse a los autos de su razón los dos anteriores escritos y exhorto cumplimentado que se acompaña, y visto el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a los acreedores posteriores a la Compañía Minera Industrial de Sierra Almagrera, que aparecen de la certificación del Registro de la Propiedad, el estado de esta ejecución para que intervengan si les conviniere en el avalúo y subasta de la finca embargada, o sea la mina de hierro y plomo argentífero denominada «La Guzmaná», sita en el Barranco del Hospital de Tierra de Sierra Almagrera, término de Cuevas, librándose, por lo que respecta a los que son de fuera de esta Corte, los despachos necesarios, y notificándose esta providencia en cuanto a los tenedores de las obligaciones de la Sociedad Minera Industrial de Sierra Almagrera, por edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijándose otro en el sitio de costumbre y haciéndose saber también al señor Abogado del Estado por lo relativo a la anotación que se menciona en el número séptimo de dicha certificación del Registro acordada por la Recaudación de Contribuciones, y el exhorto que se libre a Cuevas de Vera, sea extensivo a que se reclame de dicho Registro de la Propiedad la certificación prevenida en el artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la citada Ley, de lo que respecto a títulos de Propiedad de dicha mina resulte de aquella oficina. Lo mandó y firma

S. S., doy fe, Quirós.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y para notificar la providencia anteriormente inserta a los tenedores de las obligaciones de la Sociedad Minera Industrial de Sierra Almagrera, mediante a ser desconocidos, autorizo la presente en Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(A.—1.372)

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

5.ª Zona

Don Heliodoro Báñez, Agente ejecutivo de la Zona 5.ª de esta Corte,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia, y referente a los deudores por los arbitrios de aperturas de establecimientos, circulación de automóviles, recargo de timbre de espectáculos, alcoholes, veladores y multas de automóviles, cuyas relaciones de deudores obran en esta Agencia, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Mediante no haber sido satisfecho sus cuotas los contribuyentes que aparecen relacionados dentro del plazo hábil que para ello se les señaló, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 de sus respectivas cuotas.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que, en el término de cinco días, se presenten en esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Barceló, 3, principal izquierda, y hora de tres a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, transcurrido dicho plazo declararé incurso en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid, 25 de Noviembre de 1925.
Heliodoro Báñez
(A.—1.371)

Tesorería-Contaduría de Hacienda DE LA PROVINCIA DE MADRID

Gastos de inspección y vigilancia del ejercicio 1924-25

Por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Noviembre de 1925.
El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Distrito del Centro

La Compañía del Ferrocarril de Zánacara a Tomelloso.—La Compañía

de Seguros «Iberia».—La Compañía de Seguros «Bulgaria».—La Compañía de Seguros «Nacional Suiza».—La Compañía del Metropolitano Alfonso XIII.

Distrito del Hospicio

La Compañía de los Ferrocarriles de Castilla.—La Compañía del Ferrocarril de Huelva a Ayamonte.

Distrito del Congreso

La Compañía del Ferrocarril de Calahorra a Arnedillo.—La Compañía del Ferrocarril de Madrid a Santoña, por Burgos.—El Ferrocarril de la Cerámica Madrileña.—La Compañía del Ferrocarril de Almazarrón al Puerto.

ACADEMIA Y COLEGIOS

DE

CARABINEROS

Segunda subasta

A los diez días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, se verificará en el Cuartel de estos Centros la venta, en pública subasta, de dos caballos de desecho nombrados «Ferviente» y «Tesura», por no haber sido vendidos en la primera, siendo de cuenta del rematante los gastos de inserción de este anuncio y del publicado con fecha 13 del actual anunciando la primera subasta.

San Lorenzo del Escorial, 24 de Noviembre de 1925.

El Comandante Jefe del Detall,
Augusto Galdín

(Núm. 3.422) (E.—953)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 6.º

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Lombia, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha dispuesto se convoque a los propietarios de terrenos expropiables para la calle que se cita, a la reunión que ha de celebrarse el día 24 del corriente, a las once de su mañana, en el despacho de la Comisión de Ensanche de esta Primera Casa Consistorial, a fin de tratar de los extremos que determina el artículo 26 del Reglamento de 31 de Mayo de 1893, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ensanche.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.º de esta Secretaría.

Madrid, 9 de Noviembre de 1925.

El Secretario,
F. Ruano

(Núm. 3.267)

VALLECAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 del actual, se anuncia por el presente la provisión, mediante concurso y por plazo de veinte días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la vacante de Arquitecto municipal supernumerario, sin retribución ni sueldo, de este Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

1.ª Se presentarán las solicitudes debidamente documentadas y reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, dirigidas al señor Alcalde Presidente, y horas de nueve a una de la mañana, todos los días hábiles, por

término de veinte, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para poder tomar parte en el concurso será necesario:

1.º Ser Arquitecto español.
2.º Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta.

Los documentos a presentar por los aspirantes serán:

1.º Certificado de nacimiento del Registro Civil.
2.º Certificado de no tener antecedentes penales.
3.º Certificado de buena conducta.
4.º Cédula personal corriente.
5.º Título profesional o testimonio del mismo.

6.º Cuantos documentos quieran acompañar para justificar méritos, siendo de orden preferente, el que se haya prestado servicios al Ayuntamiento de esta Villa de Vallecas; y

7.º Haber ejercido libremente la profesión, por lo menos, durante un año, justificándolo mediante los recibos de contribución correspondiente.

Vallecas, 21 de Noviembre de 1925.

Adolfo Salvador

(Núm. 3.398) (O.—280)

NAVAS DEL REY

Formado el apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares para el ejercicio de 1926-1927, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Rey, 31 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Aurelio Espartosa

(Núm. 3.184)

«La Unión y el Fénix Español»

Compañía de Seguros Reunidos

RAMO DE VIDA

Habiéndose extraviado la póliza 11.677, contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Justo Aznar Pedreño, con fecha 3 de Junio de 1911, se anuncia al público, por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 25 de Noviembre de 1925.

El Director,
R. Iparraguirre
(A.—1.284 bis)

AVISO

Se ha traspasado el establecimiento titulado «Bar Mezquita», sito en esta Corte, plaza de Santa Bárbara, número cuatro, de la propiedad de don Francisco Morera Marcos, a D. Prudencio García Torres, lo que se hace saber por el presente aviso para que los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—1.374)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
P.º del Doctor Esquerdo, 70.—T. 1924 S.